



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA
SEDE BOGOTÁ
FACULTAD DE CIENCIAS
CONSEJO DE FACULTAD

RESOLUCIÓN 221 DE 2020
(Acta No.08 del 16 de abril de 2020)

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0150 de 2020 por la cual se concedieron las Becas Exención de Derechos Académicos para el primer semestre de 2020 en la Facultad de Ciencias

**EL CONSEJO DE LA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y**

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo 028 de 2010 del Consejo Superior Universitario se organiza el Sistema Nacional de Becas para estudiantes de Posgrado de la Universidad Nacional de Colombia.

Que mediante Acuerdo 396 de 2019 del Consejo de Facultad se reglamenta la Beca Exención de Derechos Académicos para admitidos y estudiantes de posgrado de la Facultad de Ciencias y se fijan otras disposiciones.

Que el Consejo de Facultad en sesión del 05 de diciembre de 2019 Acta No. 25, definió el número de Becas Exención de Derechos Académicos para el primer semestre de 2020.

Que mediante Resolución 0150 de 2020 del Consejo de la Facultad de Ciencias, se concedieron las Becas de Exención de Derechos Académicos para el primer semestre de 2020.

Que mediante Resolución 203 de 2020 del Consejo de la Facultad de Ciencias, se modificó parcialmente la Resolución 0150 donde se conceden las Becas de Exención de Derechos Académicos para el primer semestre de 2020.

Que el estudiante JOSÉ RICARDO MONCAYO VEGA identificado con la CC. 1014286254 del programa Maestría en Ciencias Matemáticas – Profundización, beneficiario de la Beca Exención de Derechos Académicos para el segundo semestre de 2020 bajo la Resolución 0150, presentó la renuncia de este beneficio ante la Vicedecanatura Académica.

Que debido a la renuncia presentada, la Vicedecanatura Académica recomendó al Consejo de Facultad realizar su exclusión.

Que el Consejo de Facultad en sesión del 16 de abril de 2020 (Acta No 08), estudio la recomendación presentada y por lo tanto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. MODIFICAR parcialmente el Artículo 1 de la Resolución 0150 de 2020, en el sentido de:

- a) **Excluir** al siguiente estudiante como beneficiario de la Beca Exención de Derechos Académicos, en el primer semestre de 2020:

No.	Programa	DNI	Nombres y Apellidos	Correo	Motivo
1	Maestría en Ciencias Matemáticas Profundización	1014286254	José Ricardo Moncayo Vega	jrmoncayov@unal.edu.co	Beneficiario de la Beca Asistente Docente

ARTÍCULO 2. ACLARACIÓN: En la Maestría en Ciencias Matemáticas Profundización no se cuenta con lista de elegibilidad, por tal razón no se realiza designación de un nuevo beneficiario.

ARTÍCULO 3. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su expedición. Los demás términos establecidos en la resolución 0150 de 2020, continúan vigentes en cuanto no sean contrarios a la presente resolución.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los veinte (20) días del mes de abril de 2020


JAIRO ALEXIS RODRÍGUEZ LÓPEZ
EL PRESIDENTE


CESAR AUGUSTO GÓMEZ SIERRA
EL SECRETARIO

Elaboró: Yury Arias